

a nombre de «Depósitos y Consignaciones», el importe íntegro del fallo o, en su caso, el correspondiente aval bancario, conforme dispone el art. 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, e igualmente y en el mismo instante, o al interponer el recurso, presentar otro resguardo acreditativo de haber depositado en dicha cuenta el depósito especial de 150,25 euros, y designar letrado del Colegio de Abogados encargado de la interposición del recurso, sin cuyo requisitos no se admitirá a trámite.- Los depósitos aludidos deberán hacerse en ingresos por separado.- La presente sentencia quedará depositada y debidamente coleccionada en el libro de sentencias de este Juzgado de Lo Social, bajo la custodia del Secretario Judicial y de la que se dejará certificación literal en los autos de los que dimana.- Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a la parte demandada y condenada ORTIZ Y OTÍN, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B.O.P. de Huesca. En Huesca, a veintiocho de marzo de dos mil once.- La secretaria judicial, M^a Ángeles Avilés Jerez.

JUZGADO DE LO SOCIAL

NÚMERO DOS

MÓSTOLES

1939

N.I.G.: 28092 4 0004847/2010.

Nº AUTOS: DEMANDA 298/2010.

MATERIA: DESPIDO.

DEMANDADOS: ISIDORO LANCHO SÁNCHEZ, BLAS FERNANDO GRACIA ABADÍA CONSTRUCCIONES FUENLABRADA REUNIDAS SA.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a María Isabel Cano Campaña, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de MÓSTOLES, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 298/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JOSELITO ALFONSO ROJAS OLMEDO, ABDESLAM KRIOUAR, MOSTAPHA HAJJAJ MOHAMED, DAVID OTERO AGUILAR contra la empresa ISIDORO LANCHO SÁNCHEZ, BLAS FERNANDO GRACIA ABADÍA CONSTRUCCIONES FUENLABRADA REUNIDAS SA, sobre DESPIDO, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«FALLO

ESTIMANDO PARCIALMENTE LA DEMANDA INTERPUESTA POR D. JOSELITO ALFONSO ROJAS OLMEDO, D. ABDESLAM KRIOUAR, D. MOSTAPHA HAJJAJ MOHAMED Y D. DAVID OTERO AGUILAR FRENTE A LA EMPRESA «CONSTRUCCIONES FUENLABRADA REUNIDAS S.A» Y FRENTE A D. ISIDORO LANCHO SÁNCHEZ Y D. BLAS FERNANDO GRACIA ABADÍA, EN RECLAMACIÓN DE DESPIDO, DEBO DECLARAR IMPROCEDENTE EL DESPIDO DE QUE FUERON OBJETO LOS ACTORES EL DÍA 02/02/2010, ASÍ COMO DECLARAR EXTINGUIDA LA RELACION LABORAL QUE UNIA A LA PARTE DEMANDANTE CON LA EMPRESA DEMANDADA; CONDENANDO A LA MERCANTIL CODEMANDADA A ABONAR A CADA UNO DE LOS ACTORES LAS SIGUIENTES CANTIDADES EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN:

1º) PARA D. JOSELITO ALFONSO ROJAS OLMEDO: 18.365,21€ (S.E.U.0).

2º) PARA D. ABDESLAM KRIOUAR: 16.640,77 €(S.E.U.0).

3º) PARA D. MOSTAPHA HAJJAJ MOHAMED: 15.973,87 €(S.E.U.0).

4º) PARA D. DAVID OTERO AGUILAR: 9.909,45 €(S.E.U.0).

ADEMÁS DEBE CONDENARSE IGUALMENTE A LA CITADA EMPRESA A QUE ABONE A CADA UNO DE LOS ACTORES LOS SALARIOS DEJADOS DE PERCIBIR DESDE LA FECHA DEL DESPIDO (02/02/2010) HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE SENTENCIA, A RAZÓN DE: 45,77 €DÍA PARA D. JOSELITO ALFONSO ROJAS OLMEDO; 49,86 €DÍA PARA D. ABDESLAM KRIOUAR; 47,33 €DÍA PARA D. MOSTAPHA HAJJAJ MOHAMED; Y 46,36 €DÍA PARA D. DAVID OTERO AGUILAR.

DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A D. ISIDORO LANCHO SÁNCHEZ Y D. BLAS FERNANDO GRACIA ABADÍA, DE TODOS LOS PEDIMENTOS FORMULADOS EN SU CONTRA POR LA PARTE DEMANDANTE.

Notifíquese esta Sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrá interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este juzgado dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 € en la cuenta abierta a tales efectos en el BANESTO, a nombre de este Juzgado, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso, en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, -en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones, abierta en el BANESTO a nombre de este Juzgado, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos o a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a BLAS FERNANDO GRACIA ABADÍA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a veintiocho de marzo de dos mil once.- La secretaria judicial, (ilegible).

Otros Anuncios

NOTARÍA DE FRAGA

1907

EDICTO

Yo, JAVIER FELEZ CERESUELA, Notario del Ilustre Colegio de Aragón, con residencia en Fraga, HAGO CONSTAR:

ANTE MI, se sigue acta de notoriedad de exceso de cabida instada por DOÑA PILAR MUR RODA, mayor de edad, vecina de ALCOLEA DE CINCA (HUESCA), sobre la finca rústica sita en la población de Ontiñena, cuya superficie y descripción que interesa actualizar es la siguiente:

RUSTICA.- Campo de secano sito en la partida VALCABRERA de veinticinco hectáreas, treinta y un áreas y sesenta y seis centiáreas de superficie. Linda: Norte, Ayuntamiento y José Antonio Turmo Mercadal; Sur, Ayuntamiento; Este, camino a Peñalba de la Diputación General de Aragón y Ayuntamiento; y Oeste, Ayuntamiento, José Antonio Turmo Mercadal y Explotaciones Agrícolas Sigena.

REGISTRO.- Tomo 683, folio 62, finca 314.

CATASTRO.- Polígono 18, parcelas 3, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 21, 112, 126, 127, 186, 190, 191 y 251.

REFERENCIA CATASTRAL.

22231A018000110000QZ,	22231A018000120000QU,	22231A018000030000QX,
22231A018000170000QY,	22231A018000210000QG,	22231A018000160000QB,
22231A018000180000QG,	22231A018000120000QA,	22231A018000190000QQ,
22231A0180001270000QR,	22231A0180001860000QT,	22231A0180001260000QK,
22231A0180001910000QM,	22231A0180002510000QT y	22231A018000190000QF.

En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación del presente, pueden los interesados comparecer en la Notaría, sita en Avenida de Madrid, N° 59 de Fraga, para exponer y justificar sus derechos.

En Fraga, a treinta de marzo de dos mil once.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es